

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 28/2011

Martes 30 de agosto de 2011

SE ASIGNAN REFUERZOS POR UN TOTAL DE \$ 200 MILLONES

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 833/11**, que aprueba una serie de refuerzos, por un total de **\$ 200,3 millones**, en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes y de capital de las siguientes jurisdicciones y organismos:

- Administración Nacional de Aviación Civil (\$ 95,6 mill.), organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (\$ 65,4 mill.);
- Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro (\$ 26,5 mill.);
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$ 14,1 mill); y
- Biblioteca Nacional, organismo descentralizado en el ámbito de la Presidencia de la Nación (\$ 6,9 mill.);

El incremento en las autorizaciones de gastos es financiado mediante la reducción compensatoria de aplicaciones financieras del Tesoro y de los propios organismos involucrados, afectando las partidas “Adelantos a proveedores y contratistas” del Ministerio de Planificación Federal (\$ 88,6 mill.), “Disminución de cuentas a pagar a largo plazo” del Tesoro (\$ 24,4 mill.), y “Disponibilidades en caja y bancos” de la ex Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (\$ 57,2 mill.) y de la Administración Nacional de Aviación Civil (\$ 30 mill.).

De acuerdo a los fundamentos, en relación al refuerzo asignado a la **Administración Nacional de Aviación Civil**, el mismo se realiza con el objeto de financiar la fabricación e instalación de radares Monopulso a lo largo del territorio nacional.

Por otra parte, se menciona que a partir de la disolución, dispuesta por el Decreto Nº 192 del 24 de febrero de 2011, de la ex Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario dependiente del **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca**, resulta necesario adecuar los presupuestos de cargos, créditos y recursos que tenía asignados dicho organismo, con el objeto de centralizar su administraciónⁱ.

En cuanto a la **Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro**, se menciona la necesidad de incrementar los gastos para Transferencias para Gastos Corrientes de la empresa Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A., a efectos de atender los requerimientos del Contrato para los Estudios de Viabilidad y Proyecto Básico de Garabí y Panambí, y las Transferencias para Gastos de Capital de la empresa Administración de Infraestructura Ferroviaria S.E.

Adicionalmente, se incorporan Recursos con Afectación Específica correspondientes al Instituto de Prevención Sísmica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del **Ministerio**

de **Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**, y se efectúan otras adecuaciones presupuestarias en la Administración Central del mismo ministerio.

Finalmente, en cuanto al refuerzo en los gastos de la **Biblioteca Nacional**, se menciona que el mismo está previsto para la atención de gastos derivados de la puesta en marcha del “Museo del Libro y de la Lengua”.

La medida se dicta en uso de las facultades previstas por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera (modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124), que establece que el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. Cabe señalar que cada vez que se utilizan aplicaciones financieras, ubicadas en las cuentas de financiamiento (debajo de la línea), para atender incrementos en los gastos corrientes y de capital, se produce una alteración con signo negativo del Resultado Financiero de la Administración Nacional.

ⁱ Si bien no surge directamente del decreto de disolución de la ex ONCCA, producto de dicha disolución, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca absorbió las competencias que tenía asignadas dicho organismo en materia de fiscalización y control de la comercialización del sector agroalimentario, mientras que a la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas le corresponde la administración del mecanismo de subsidios al mencionado sector, creado por Resolución del entonces Ministerio de Economía Producción N° 9/07.